*Tribunal Supremo Electoral***ACUERDO No. 162-2019
EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL****CONSIDERANDO**

Que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas, otorga independencia económica y funcional al Tribunal Supremo Electoral sin supeditación a Organismo alguno del Estado y le asigna, entre otras atribuciones, la elaboración y ejecución de su presupuesto anual;

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 1-2019 de fecha 18 de enero de 2019, este Tribunal convocó a los ciudadanos de la República en todos los distritos electorales, para que participen en el Proceso "Elecciones Generales y Diputados al Parlamento Centroamericano 2019" habiéndose señalado el día domingo 16 de junio de 2019 para la celebración de dicho evento.

CONSIDERANDO

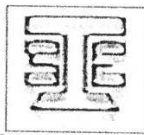
Que el Artículo 175 y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente "Ley Electoral y de Partidos Políticos", establece que el Tribunal Supremo Electoral puede disponer el otorgamiento de viáticos y gastos de representación a los miembros de la Junta Electoral del Distrito Central, Juntas Electorales Departamentales, Municipales y Receptoras de Votos, por el desempeño de sus cargos asimismo que por medio de Acuerdo 124-2019 se integró la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero

CONSIDERANDO

Que el Ministerio de Finanzas Públicas por medio de Nota No. 2128 y Oficio No. DTP-SIAGEP-DND-566-2018 informa de cambios en normativa de aplicación de renglones presupuestarios referente a beneficios económicos por alimentos, remuneración adicional por alimentos y adquisición de alimentos para empleados del Tribunal y miembros de las Juntas Receptora de Votos, sugiriendo criterios donde se verifique la parte legal y operativa para otorgar dichos beneficios.

POR TANTO

Con fundamento en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos 1, 12, 121, 122, 125, 128, 129, 131, 132, 142, 143, 144, 172, 175, 179, 181, y 184 del Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, "Ley Electoral y de Partidos Políticos"; 72, 73, 74, 95, 140, 142 y 143 de su Reglamento (Acuerdo número 018-2007); 1, 2, 11, 12, 13, 16 y 29 del Decreto 101-97 del Congreso de la República "Ley Orgánica del Presupuesto" y Normas Específicas de Ejecución Presupuestaria de Acuerdos 554-2018 y 555-2018 donde se aprueba el Presupuesto de Egresos y su Distribución por Renglón para el Evento Elecciones Generales.



Tribunal Supremo Electoral

ACUERDA

Artículo 1°. Ampliar el Acuerdo 72-2019 en el sentido de autorizar el pago de Gastos de Representación a favor de la Junta Electoral sobre Voto en el Extranjero con motivo del Evento Elecciones Generales 2019 en las cantidades siguientes:

Junta Electoral Sobre Voto en el Extranjero	Costo Mensual
Presidente	Q. 5,000.00
Secretario	Q. 3,000.00
Vocal	Q. 3,000.00
Suplente I	Q. 1,500.00
Suplente II	Q. 1,500.00
TOTAL	Q. 14,000.00


Artículo 2°. Asignar a cada integrante de Junta Receptora de Votos para el día del evento eleccionario (primera vuelta y de ser necesario celebrar una segunda o tercera vuelta), una cuota de cien quetzales (Q.100.00), en concepto de gastos de alimentación, dividido en treinta quetzales (Q.30.00) para desayuno cuarenta quetzales (Q.40.00) para almuerzo y treinta quetzales (Q.30.00) para cena.

Artículo 3°. Instruir al Director de Finanzas del Tribunal Supremo Electoral, para que la cantidad asignada en el artículo anterior se incluya en la nómina de gastos de representación de las Juntas Receptoras de Votos, asimismo, para que realice el traslado de los fondos respectivos a las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamental de Guatemala y Municipales, para el cumplimiento de lo dispuesto.

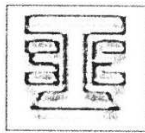
Artículo 4°. El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y deberá hacerse del conocimiento de las Juntas Electorales del Distrito Central, Departamental de Guatemala, Municipales, Voto en el Extranjero, Auditoría, Dirección de Recursos Humanos y Dirección de Finanzas.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL; en la ciudad de Guatemala el día dos de abril de dos mil diecinueve.


COMUNIQUESE:



Lic. Julio René Solórzano Barrios
Magistrado Presidente







Tribunal Supremo Electoral



Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez
Magistrado Vocal I


Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II


Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III


Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

Ante mí:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

